

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre del 2011.

No. 105

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 500-2011 I.P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ignacio Zaragoza y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7231

-0-

DECRETO No. 501-2011 I.P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Jiménez y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7231

-0-

DECRETO No. 502-2011 I.P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de López y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7232

-0-

DECRETO No. 503-2011 I.P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Santa Bárbara y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7233

-0-

DECRETO No. 504-2011 I.P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Rosario correspondiente al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7233

-0-

DECRETO No. 505-2011 I.P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Nonoava y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7234

-0-

DECRETO No. 506-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Chínipas y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010. Pág. 7235

-0-

DECRETO No. 507-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Uruachi y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010. Pág. 7235

-0-

DECRETO No. 508-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2010. Pág. 7236

-0-

DECRETO No. 509-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó el Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2010. Pág. 7237

-0-

DECRETO No. 513-2011 I P.O. por medio del cual se autoriza la desafectación del régimen de dominio público del bien inmueble propiedad del Municipio de Delicias, Chihuahua, identificado como Centro de Salud, Unidad Presidentes de la Colonia Tierra y Libertad, del mismo municipio, con superficie de 331.94 M2, para enajenarlo a título gratuito a favor del organismo descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua. Pág. 7237

-0-

DECRETO No. 520-2011 I P.O. por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que, a través de la Secretaría de Hacienda, enajene a título gratuito a favor de la persona moral denominada "Casa Hogar de Niñas de Chihuahua, Asociación Civil", el bien inmueble ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 911, de la Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con superficie de 145.75 M2. Pág. 7238

-0-

DECRETO No. 537-2011 I P.O. por medio del cual se autoriza al "Organismo Operador del Rellano Sanitario Intermunicipal Región Centro Sur", conformado por los Municipios de Delicias, Rosales, Meoqui, Julimes y Saucillo, para que celebre Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo. Pág. 7239

-0-

DECRETO No. 709-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Batopilas y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010. Pág. 7240

-0-

DECRETO No. 710-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2010. Pág. 7241

-0-

DECRETO No. 713-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ojinaga y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010. Pág. 7242

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE HACIENDA

TARIFA del Impuesto Sobre Nóminas vigente a partir del primero de enero del año 2012. Pág. 7243

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2012, de los siguientes Municipios: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Chihuahua, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. OP-226-2011, relativa a pavimentación a base de concreto hidráulico en la Calle Miguel Hidalgo de ese Municipio. Pág. 7244

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 7245 a la 7272

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
500/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII, 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Ignacio Zaragoza** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna por la obtención, manejo y aplicación de los recursos públicos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
501/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Jiménez** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna por la obtención, manejo y aplicación de los recursos públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
502/2011 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,
D E C R E T A**

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **López** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna por la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos públicos que el ente fiscalizable realizó.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
503/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Santa Bárbara** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna en la obtención, manejo y aplicación de los recursos públicos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
504/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Rosario**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna por la obtención, manejo y aplicación de los recursos públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
505/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Nonoava** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna en la obtención, manejo y aplicación de los recursos públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
506/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Chínipas** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna por la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos públicos que el ente fiscalizable realizó.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
507/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Uruachi** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna en la obtención, manejo y aplicación de los recursos públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
508/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el **Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna por la obtención, custodia, manejo y aplicación de los recursos públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
509/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna por la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos públicos que el ente fiscalizable realizó.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
513/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza la desafectación del régimen de dominio público del bien inmueble propiedad del Municipio de Delicias, Chihuahua, identificado como Centro de Salud, Unidad Presidentes de la Colonia Tierra y Libertad, del mismo municipio, con superficie total de 331.94 metros cuadrados, para ser enajenado a título gratuito a favor del organismo descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua, mismo que cuenta con los lados y distancias, que a continuación se describen:

DISTANCIAS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
AL NORTE	17.40 METROS	CON PASILLO DE SERVICIO DEL GIMNASIO UNIDAD PRESIDENTES.
AL NORESTE	EN TRES SECCIONES: 12.35 METROS CON EXPLANADA DE UNIDAD PRESIDENTES. 2.10 Y 4.50 METROS CON PATIOS DE LA ACADEMIA DE POLICÍA.	
AL SURESTE	EN TRES SECCIONES: 9.50, 1.70 Y 2.65 METROS	CON ACADEMIA DE POLICÍA.
AL SUROESTE	EN DOS SECCIONES: 29.15 METROS 2.45 METROS	CAN CALLE SERAPIO RENDÓN
SUPERFICIE TOTAL=331.94 METROS CUADRADOS		

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
520/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que, a través de la Secretaría de Hacienda, enajene a título gratuito a favor de la persona moral denominada "Casa Hogar de Niñas de Chihuahua, Asociación Civil", el bien inmueble ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 911, de la Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con superficie de 145.75 metros cuadrados, mismo que obra registrado bajo el número 111, a folios 111, del libro 4754 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el cual se encuentra delimitado por la poligonal que a continuación se describe:

LADO	LONGITUD	RUMBO	COLINDANCIA
1-2	5.35 m.	SW 36°16'53"	Calle Nicolás Bravo.
2-3	23.90 m.	NW 52°32'00"	Propiedad de Soledad Porras.
3-4	7.22 m.	NE 41°08'39"	Propiedad del Gobierno Federal (Templo de la Sagrada Familia)
4-1	23.40 m.	SE 47°59'00"	Propiedad de Refugio Castro Hernández y propiedad de Refugio Ávila de Rinúa.
SUPERFICIE TOTAL= 145.75 METROS CUADRADOS			

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Casa Hogar de Niñas de Chihuahua, A.C., destinará el inmueble objeto del presente Decreto, única y exclusivamente para el cumplimiento de su objeto social, debiéndose incluir en la protocolización de la donación, cláusula de reversión a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el caso de que dicha Asociación Civil, en un plazo que no podrá exceder de dos años, no termine la construcción de sus instalaciones, dé al inmueble en cuestión un uso distinto al expresamente establecido, o bien, cambie de objeto social o proceda su extinción.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
537/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al "Organismo Operador del Relleno Sanitario Intermunicipal Región Centro Sur", conformado por los Municipios de Delicias, Rosales, Meoqui, Julimes y Saucillo, para que celebre Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a los Municipios Delicias, Rosales, Meoqui, Julimes y Saucillo, para que afecten las participaciones federales que les correspondan en ingresos federales, como garantía y fuente de pago proporcional del Contrato de Prestación de Servicios, que celebre con el inversionista ganador de la licitación para la recolección y operación del Relleno Sanitario Intermunicipal Región Centro Sur, hasta por la cantidad de 32'100,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), anuales, cumpliendo con las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarias que se especifiquen en el contrato y demás documentos relativos.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos aportados deberán destinarse al servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, así como para construir y operar el sitio de disposición final de los residuos sólidos y la clausura y rehabilitación de los tiraderos actuales, incluyendo su mantenimiento post-clausura, de los Municipios de Delicias, Rosales, Meoqui, Julimes y Saucillo.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Ayuntamientos de Delicias, Rosales, Meoqui, Julimes y Saucillo, deberán incluir en sus presupuestos de egresos del ejercicio fiscal que corresponda, las erogaciones por concepto de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
709/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Batopilas** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna por la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos públicos que realizó el Ente Fiscalizable, ya que se ajustó a la legalidad y no se causaron daños al patrimonio del mismo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
710/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna por la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos públicos que realizó el Ente Fiscalizable, ya que se ajustó a la legalidad y no se causaron daños al patrimonio del mismo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
713/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Ojinaga** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna por la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos públicos que realizó el Ente Fiscalizable, ya que se ajustó a la legalidad y no se causaron daños al patrimonio del mismo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el primer y tercer párrafos del artículo 169-Bis del Código Fiscal del Estado, habiendo efectuado las operaciones aritméticas a que dicho precepto se refiere en una proporción del 4.2%, derivadas del incremento al salario mínimo general para la capital del Estado, vigente a partir del 1° de Enero del año 2012, según la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación del lunes 19 de diciembre de 2011; publica la actualización de la Tarifa del Impuesto Sobre Nóminas vigente a partir del primero de enero del año 2012.

"A"	"B"	"C"	"D"
De (en pesos)	Hasta (en pesos)	Cuota mínima (en pesos)	Porciento para aplicarse al excedente de la cantidad consignada en la columna "A"
0.00	31,832.67	0.00	1.00%
31,832.68	63,665.36	318.32	1.10%
63,665.37	95,498.03	668.48	1.20%
95,498.04	127,330.71	1,050.48	1.30%
127,330.72	159,163.36	1,464.29	1.40%
159,163.37	190,996.06	1,909.97	1.50%
190,996.07	222,828.76	2,387.45	1.60%
222,828.77	254,661.40	2,896.77	1.70%
254,661.41	286,494.08	3,437.93	1.80%
286,494.09	318,326.76	4,010.91	1.90%
318,326.77	350,159.42	4,615.74	2.00%
350,159.43	381,992.12	5,252.39	2.10%
381,992.13	413,824.79	5,920.87	2.20%
413,824.80	445,657.46	6,621.19	2.30%
445,657.47	477,490.14	7,353.33	2.40%
477,490.15	509,322.82	8,117.34	2.50%
509,322.83	en adelante	8,913.14	2.60%

Lo anterior, para efectos legales consiguientes.

Así lo acuerda y firma el titular, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de diciembre del año 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA**



LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-226-2011	CALLE MIGUEL HIDALGO	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO	06 de Enero de 2012 a las 10:00hr	06 de Enero de 2012 a las 14:00hr	10 de Enero de 2012 a las 10:00hr	16 de Enero de 2012	60 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública No. OP-226-2011 deberán tener la especialidad con la clave 180 (PAVIMENTO) y/o 182.2 de concreto hidráulico.

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato.
En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.
No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para la licitación número OP-226-2011 tendrán un costo de \$ 2,500.00 MN (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00hr. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en las fechas y horas indicadas en el cuadro correspondiente a la licitación y se desarrollará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de Diciembre de 2011.
C. ING. ARCADIO SERRANO GARCIA. Rúbrica
Director General de Obras Públicas

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 687/2011, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. RODOLFO GONZALEZ COLIN, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----

----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Por presentado el C. RODOLFO GONZALEZ COLIN, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día ocho de los corrientes; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM a efecto de que se declare mediante resolución Judicial que ha adquirido por PRESCRIPCION, y en consecuencia, se ha convertido en PROPIETARIO del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO AGRICOLA DE TEMPORAL UBICADO SOBRE CAMINO VECINAL AL POBLADO DE MIRAMONTES, MUNICIPIO DE JIMENEZ CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 133-59-46.48 CIENTO TREINTA Y TRES AREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, CUARENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS, Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 CON RUMBO S75°42' W MIDE 1,002.086 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 2-3 CON RUMBO S10°52' E MIDE 516.94 M. Y COLINDA CON JUAN MONTAÑO HEPP; DEL PUNTO 3-4 CON RUMBO S75°23' W MIDE 367.911 M. Y COLINDA CON JUAN MONTAÑO HEPP; DEL PUNTO 4-5 CON RUMBO N10°52' W MIDE 518.26 M. Y COLINDA CON JUAN MONTAÑO HEPP; DEL PUNTO 5-6 CON RUMBO S75°42' W MIDE 835.643 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 6-7 CON RUMBO N11°43' W MIDE 43.67 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL AL EJIDO MIRAMONTES; DEL PUNTO 7-8 CON RUMBO N87°17' W MIDE 33.19 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL AL EJIDO MIRAMONTES; DEL PUNTO 8-9 CON RUMBO N00°48' E MIDE 46.09 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL AL EJIDO MIRAMONTES; DEL PUNTO 9-10 CON RUMBO N69°42' W MIDE 101.03 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL AL EJIDO MIRAMONTES; DEL PUNTO 10-11 CON RUMBO N09°50' E MIDE 193.49 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL AL EJIDO MIRAMONTES; DEL PUNTO 11-12 CON RUMBO N30°31' E MIDE 89.84 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL AL EJIDO MIRAMONTES; DEL PUNTO 12-13 CON RUMBO N02°56' E MIDE 90.71 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL AL EJIDO MIRAMONTES; DEL PUNTO 13-14 CON RUMBO N75°54' E MIDE 2,284.38 M. Y COLINDA CON LEONUE, S. DE R. L. DE C.V.; DEL PUNTO 14-1 CON RUMBO S02°05' 39' E MIDE 499.21 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL ESTA OPERACION SE CELEBRÓ EN EL EJIDO JACALES MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIH. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su curso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígame que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Ave. Hidalgo Num. 132 de esta Ciudad. Téngasele CON LAS AUTORIZACIONES Concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código en comento. NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN VIA DE NOTIFICACION, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH., A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

RODOLFO GONZALEZ COLIN

5078-101-103-105

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 07 de Noviembre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JUAN MANUEL PADILLA NUÑEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE 47 Ampliación de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie 224.93 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 46
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 48
Este	10.00 Mts.	y Linda con	C. CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	PARCELA No. 3

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 am. del día 14 DE JUNIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JUAN MANUEL PADILLA NUÑEZ

4806-103-105

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ROBERTO CORDERO RAMOS
Y AURELIO BALCORTA
P R E S E N T E S

En el expediente número 866/2011, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por AGUSTÍN GARCÍA ARREOLA, en contra de ROBERTO CORDERO RAMOS y AURELIO BALCORTA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - - Agréguese el escrito presentado el veintiocho de noviembre del año en curso, por el licenciado PEDRO MAGAÑA SÁNCHEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROBERTO CORDERO RAMOS y AURELIO BALCORTA ya que se recibió el informe de: Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Director de Vialidad y Tránsito, y del Instituto Federal Electoral; hágase del conocimiento a ROBERTO CORDERO RAMOS y AURELIO BALCORTA de la radicación del expediente 866/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que AGUSTÍN GARCÍA ARREOLA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva de la fracción del terreno con una superficie de 83.115 (ochenta y tres metros cuadrados con ciento quince centímetros cuadrados), que se encuentra ubicado en la calle Privada de Ignacio Ramírez número 4410 (cuatro mil cuatrocientos diez) de la colonia Páxico de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROBERTO CORDERO RAMOS

5125-101-103-105

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 392/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas por ANA IRIS Y JORGE ALONSO DE APELLIDOS TAPIA ONTIVEROS., existe un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL Por presentados ANA IRIS Y JORGE ALONSO de apellidos TAPIA ONTIVEROS, recibido el diecinueve de mayo del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos, como lo solicitan se les tiene por presentados promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno de labor de riego, ubicado en la comunidad de el Refugio Municipio de Camargo, Chihuahua, el cual tiene una superficie de 0-64-31 Hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: - **DEL PUNTO 1 al 2**, con rumbo NE 48-47, mide 88.00 metros; **DEL PUNTO 2 al 3**, con rumbo NW 79-39 mide 42.50 metros; **DEL PUNTO 3 al 4**, con rumbo NE 50-25, mide 98.00 metros colindando en estos rumbos con el señor GASPAS QUIROZ LARA: **DEL PUNTO 4 AL 5**, con rumbo SE 77-20, mide 41.50 metros; **DEL PUNTO 5 al 6**, mide 95.30 metros; **DEL PUNTO 6 al 7**, con rumbo SE 65-38 mide 36.00 metros; **DEL PUNTO 7 al 8**, con rumbo SW 48 mide 82.30 metros y **del PUNTO 8 al 1**, con rumbo NW 76-42, mide 43.00 colindando con todos estos lados con el señor RAMON MELENDEZ LEYVA. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. En consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficiales del Estado, uno de circulación Estatal, El Sol de Camargo, que se publica en esta Ciudad, así como en los tableros de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de este lugar, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle Aldama número 522 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al C. Licenciado JESUS MARIA GUEVARA BACA, profesionista con cédula profesional número 3321, misma que obra debidamente registrada en este H. Tribunal. N O T I F I Q U E S E Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, Juez Interina de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN LO HAGA VALER ANTE ESTE JUZGADO.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

ANA IRIS TAPIA ONTIVEROS

5119-101-103-105

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 850/2008, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado general de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ALFREDO BOTELLO PALLARES y MARGARITA DELGADO RODRIGUEZ, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----- Agréguese a los autos el escrito presentado el día catorce de noviembre del año en curso por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mineral Los Arados número 5115 del fraccionamiento El Mineral III Etapa IV de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0300 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 127 a folio 127 del libro 3898 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

ALFREDO BOTELLO PALLARES

5265-105-2

-0-

Edictos de Remate

Se hace constar que en el expediente 205/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Cesar Humberto Chanez Salcido, Jesús Armando Cepeda Padilla, Laura Carolina Lozoya Gamboa y Luz Adriana Gómez Aguirre como endosatarios en procuración de MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION SANTA RITA S.A. DE C.V., en contra de BANDA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., y Oscar Javier Banda Giron, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado CESAR HUMBERTO CHAVEZ SALCIDO, recibido el día quince de noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos consistente en finca ubicada en Calle Marbella numero 6408, lote 5, manzana 2 del Fraccionamiento Residencial Puerta de Hierro etapa I, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el cual obra registrado bajo la inscripción 103, folio 104 del Libro 4094 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,887,000.00 (TRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$2,591,333.40 (DÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 124_C :jjmt

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 29 de noviembre de 2011
C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

BANDA CONSTRUCCIONES

5172-103-104-105

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDARIZ Y RICARDO ALVAREZ LUNA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 727/11, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por EDUARDO VILLALOBOS OLVERA, en contra de MARIA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDARIZ Y RICARDO ALVAREZ LUNA, existe un auto que a la letra dice:-----

"....CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JOSÉ LUÍS CANO SÁNCHEZ, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día nueve de los corrientes, visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se cita a las partes, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.-----

- - -Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIA DEL SOCORRO SANTOS ARMENDARIZ 5175-103-105
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA
C. BLANCA A. HERRERA.**

En el expediente número 167/2010, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor ARMANDO T. CASTILLO en contra de Usted, se dictó la resolución definitiva el día ocho de diciembre del año dos mil once, por medio del cual, se ordena notificarle a Usted, esa resolución por medio de EDICTOS, que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como se fijará una cédula de notificación en los estrados de este Juzgado, y los puntos resolutivos, son los siguientes:

RESUELVE

- - - PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.- SEGUNDO.- El señor ARMANDO T. CASTILLO acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; La señora BLANCA A. HERRERA, incurrió en rebeldía.- TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor ARMANDO T. CASTILLO y la señora BLANCA A. HERRERA, celebrado en la Ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos, de América, el día veintiocho de Agosto del dos mil siete.- CUARTO.- Notifíquese esta Sentencia Definitiva a la señora BLANCA A. HERRERA, por edictos en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo. QUINTO.- No procede hacer condena en costas NOTIFIQUESE Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.

BLANCA A. HERRERA 5176-103-105

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A GABRIELA GRANADOS MENDOZA expediente No. 738/11, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por FELIPE MANUEL LINO ALARCON EN CONTRA DE GABRIELA GRANADOS MENDOZA se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ERNESTO AVILES MERCADO, Representante Legal de FELIPE MANUEL LINO ALARCON, recibido el día seis de Diciembre del año en curso, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de GABRIELA GRANADOS MENDOZA, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veintiocho de Septiembre del año actual, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día catorce de Octubre del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese GABRIELA GRANADOS MENDOZA, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Sumaria Civil de Reducción de Pensión Alimenticia, interpuesta en su contra por FELIPE MANUEL LINO ALARCON, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a la mencionado GABRIELA GRANADOS MENDOZA, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTANON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

GABRIELA GRANADOS MENDOZA 5174-103-105-2

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 93,344 del libro 97 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 2 de diciembre del año 2011 se radicaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores FRANCISCO PAEZ FLORES Y SOLEDAD NÚÑEZ CHAVARRIA para su trámite extrajudicial, a solicitud del señor LUIS PAEZ NÚÑEZ, hijo de los autores de las sucesiones, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, el día 13 trece de julio de mil novecientos noventa y dos y 16 dieciséis de abril del año 2003 dos mil tres respectivamente. En el acta al presunto heredero se le reconoció los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es el único hijo de los de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de diciembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

FRANCISCO PAEZ FLORES

5173-103-105

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,812 veintiséis mil ochocientos doce, de fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Enrique Gaytán Pérez, Darío Enrique, Graciela Sandra, José Rene, Carlos, Luz Amanda y María Elpidia todos de apellidos Gaytán González, todos por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposa y madre la señora Amada González Rodríguez quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el día 28 veintiocho de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil a esa fecha casada, dejando como descendientes en línea recta a los comparecientes, personas que solicitan dicho procedimiento, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 19 de diciembre del 2011
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

AMADA GONZALEZ RODRIGUEZ

5180-103-105

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,833 veintiséis mil ochocientos treinta y tres, de fecha 12 doce de diciembre del año 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Francisco Javier Ibarra y Francisco Javier Ibarra Rivera ambos por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposa y madre Juana Rivera Monge quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el día 11 once de agosto del 2011 dos mil once, en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil a esa fecha casada, dejando como descendientes en línea recta al compareciente, personas que solicitan dicho procedimiento, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 19 de diciembre del 2011
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

JUANA RIVERA MONGE

5181-103-105

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,788 veintiséis mil setecientos ochenta y ocho, de fecha 10 diez de noviembre del año 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora Bertha Socorro Maldonado Sáenz, por sus propios derechos y está última como apoderada legal de Lucio, Yanet, Isis Araceli, Noé Salomón, Efraín, Marcela y Maurilio todos de apellidos Pérez Maldonado y las señoras Mireya, Delia Margarita, Moraima, Azucena todos de apellidos Pérez Maldonado, por sus propios derechos con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su cónyuge y padre respectivamente, el señor Benjamín Pérez Pérez, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 7 siete de julio de 2011 dos mil once en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casada bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo dejado como descendientes en línea recta a los antes mencionados, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida y en el cual los comparecientes decidieron tramitar el procedimiento, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 19 de diciembre del 2011
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda

BENJAMIN PEREZ PEREZ

5182-103-105

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,829 veintiséis mil ochocientos veintinueve, de fecha 7 siete de diciembre del año 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora Ma. de la Luz Ruiz Balderrama por sus propios derechos y como apoderada legal de los señores Juan, Jesús, Alfredo, Manuel, José Luis, Víctor Manuel, Eustacio y Perfecto todos de apellidos Ruiz Balderrama con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes de sus padres Manuel Ruiz Prieto y Amada Balderrama quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que los autores de la sucesión falleció el primero de ellos el día 22 veintidós de marzo de 2005 dos mil cinco en esta ciudad de Chihuahua y la señora el día 10 diez de noviembre del 2008 dos mil ocho, en Scott City, Kansas de los Estados Unidos de América, siendo su estado civil a esa fecha casada, dejando como descendientes en línea recta a los comparecientes, personas que solicitan dicho procedimiento, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 19 de diciembre del 2011
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

MANUEL RUIZ PRIETO

5183-103-105

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Diciembre 15 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 28659 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha 15 de Diciembre del año dos mil once, promovida por la señora SOCORRO NIETO ARMENDARIZ; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PLUTARCO NIETO SALAS, quien falleció el 31 de Octubre de mil novecientos noventa y siete; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

PLUTARCO NIETO SALAS

5184-103-105

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor ERNESTO LÓPEZ BORUNDA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis del Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 1923 mil novecientos veintitrés del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, a solicitud del señor ENRIQUE LÓPEZ DE LA CRUZ, por sus propios derechos y como mandatario de las señoras EMILIA DE LA CRUZ GONZÁLEZ, MARIA ANTONIA y GLORIA ARACELY, de apellidos LÓPEZ DE LA CRUZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ERNESTO LÓPEZ BORUNDA, exhibiendo un acta con fecha de defunción veintitrés de febrero de dos mil nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de diciembre de dos mil once.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

ERNESTO LOPEZ BORUNDA

5171-103-105

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 755/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE LUIS ALBERTO DE LA LLAVE LARRIEU Y PAOLA IVETTE SANORES AGUERO, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, DÍA Y HORA SEÑALADOS POR AUTO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia asistido de la Secretaría de Acuerdos quien da cuenta de un escrito signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de apoderado de la parte actora, mediante el cual se le tiene exhibiendo la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico Norte de Ciudad Juárez, donde aparecen debidamente publicados los edictos ordenados dentro del presente juicio, mismos que se agregan a los autos originales, para los efectos legales a que haya lugar, asimismo hace constar que fue debidamente hecha la publicación de los edictos en la forma ordenada. Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores. -----

- - - Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores se hace constar que no se presento ninguno. -----

- - - El C. Juez declara que va a proceder al remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados.- Acto seguido, y en virtud de que a la presente audiencia no ha comparecido postor alguno, no obstante de que fueron debidamente publicados los edictos respectivos, se declara agotada la Segunda Almoneda. -----

- - - Acto seguido se retoma el escrito presentado el día de hoy, y respecto a lo que solicita en, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda del bien inmueble hipotecado sin sujeción a postura, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Señalándose para tales efectos las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. -----

- - - Bien que se saca a remate: consistente en Terreno urbano y finca construida sobre el, ubicada en la calle Fray Esteban de Aparicio número 6945 del fraccionamiento Era de San Lorenzo, en esta Ciudad; identificado como Lotes número 15 y 16 manzana "B", y que obra inscrito bajo el número 69, folio 69 Libro 4087 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando para constancia ante el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LUIS ALBERTO DE LA LLAVE LARRIEU

5189-103-105

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. RENÁN GONZÁLEZ CALDERÓN, NANCY MIRELLA CHAVIRA VILLALBA, HÉCTOR MANUEL ROBLES RUIZ Y RUBÉN MORENO NEVÁREZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 781/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por el LIC. HUMBERTO CARMONA TOVAR, APODERADO DE OSCAR REZA OROZCO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el diez de noviembre del año en curso, por HUMBERTO CARMONA TOVAR, y atento a lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RENÁN GONZÁLEZ CALDERÓN, NANCY MIRELLA CHAVIRA VILLALBA, HÉCTOR MANUEL ROBLES RUIZ Y RUBÉN MORENO NEVÁREZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de RENÁN GONZÁLEZ CALDERÓN, NANCY MIRELLA CHAVIRA VILLALBA, HÉCTOR MANUEL ROBLES RUIZ Y RUBÉN MORENO NEVÁREZ, la radicación del expediente 781/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HUMBERTO CARMONA TOVAR en su carácter de apoderado de OSCAR REZA OROZCO, se encuentra promoviendo DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE para acreditar la posesión sobre un bien inmueble ubicado en las calles Avellana y Vialidad Sacramento en la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad de Chihuahua, lote conocido como predio la escondida, con una superficie de 23,056.36 metros cuadrados, en los términos en que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de tres días, más uno, a partir de la última publicación de los edictos ordenados, por razón del desconocimiento de su paradero, para que presenten los títulos o documentos de su posesión u ofrezcan la información correspondiente en defecto de aquellos, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por perdido su derecho para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el C. LIC. HUMBERTO CARMONA TOVAR, en su carácter de Apoderado Legal del C. OSCAR REZA OROZCO, MARTÍNEZ, personalidad que acredita y se le reconoce conforme a la documental que exhibe la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar, con su escrito y demás anexos que exhibe, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día once de junio del año en curso, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble ubicado en las calles Avellana y Vialidad Sacramento en la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad de Chihuahua, Chih, lote conocido como predio la escondida, con una superficie de 23,056.36 metros cuadrados, como lo compruebo con la documental consistente en la escritura del predio antes mencionado. En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene designando como perito deslindador al C. Ingeniero ANTONIO CANO TARANGO, titular de la Cédula Profesional GEODESTA 2095615, quien tienen su domicilio ubicado en la AVENIDA RFO DE JANEIRO NÚMERO 817 COLONIA PANAMERICANA de ésta Ciudad, a quien deberá de hacerse saber su nombramiento para los efectos de la aceptación y protesta legal del cargo conferido, reciba la constancia de comisión de apeo en el entendido de que será civilmente responsable de los daños y perjuicios que cause por su negligencia o impericia, además en las sanciones en que incurra conforme al código penal, en caso de dolo o fraude. Así mismo y al momento de que al perito designado se le haga entrega de la constancia de la comisión para el apeo, hágasele saber además de lo antes transcrito de que cuenta con un plazo de noventa días improrrogable, para que cumpla con su cometido, de entera conformidad con los títulos o informaciones, entregándole el informe sobre las operaciones de mensura y la manifestaciones de conformidad o inconformidad y en general de cumplimiento debido a lo que prevé el artículo 900 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias de apeo y deslinde a todos y cada uno de los colindantes, a fin de que en el término de tres días presenten los títulos o documentos de su posesión u ofrezcan la información correspondiente en defecto de aquellos. En la inteligencia de que los colindantes del predio a deslindar son los siguientes: COLINDANTES. La propiedad mencionada tiene como colindantes a: Presidencia Municipal por lo que respecta a las calles avellana, Nuez de Brasil, Nuez Cimarrona, Bellota y Vialidad Sacramento, colindante que puede ser notificada de las presentes diligencias, en su domicilio bien conocido en el Palacio Municipal ubicado en Av. Independencia número 209 en el Centro de esta Ciudad y por lo que respecta al resto del terreno: Aceros Eje, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Heroico Colegio Militar No. 9700 en la Colonia Nombre de Dios en esta Ciudad así como los habitantes del Fraccionamiento Los Nogales cuyas espaldas de propiedades colindan con el terreno a deslindar y que son:-----

Con frente a Calle Los Nogales:	Número Según Insc.	Folios	Libro Sec. la
Edgar Santiago Villalobos Ortiz	5501	124	126 ----- 4333
Bianca Estela Chávez Aranda	5503	037	046 ----- 3367
Rubén Moreno Nevarez	5505	120	122 ----- 3373
Héctor Manuel Robles Ramírez	5507	069	069 ----- 3366
Damaris Vázquez Neri	5509	021	021 ----- 4365
Cruz Gabriel Márquez Marrufo	5511	050	052 ----- 3617
Araceli Moreno Rentería	5513	010	014 ----- 3615
Gerardo Salinas Valdez	5515	039	050 ----- 3567
Cecilia Acosta Rey	5517	085	085 ----- 3616
Guadalupe Nevarez Reyes	5519	008	008 ----- 3618
Jesús Méndez Pineda	5521	011	011 ----- 3544
Jorge Alberto Granados Hinojos	5523	053	058 ----- 3615
Ana Belinda Rascón Martínez	5525	014	018 ----- 3615
Arturo Galaviz Vázquez	5527	107	110 ----- 3535
Gerónimo Gallegos Parra	5529	056	061 ----- 3615
Raquel Zulema Ruiz Balderrama	5531	097	099 ----- 3546
Alejandro Morales Benavides	5533	035	046 ----- 3567
Jesús Manuel Terrazas Hernández	5535	010	010 ----- 3544
Librado Pizarro Domínguez	5537	055	060 ----- 3615
Dámaris Vázquez Neri	5539	029	040 ----- 3567
Guadalupe Ortiz Gutiérrez	5541	012	016 ----- 3615
Laura Irene Hernández Chavira	5543	058	058 ----- 3618
Jaime Ramón Martínez	5545	011	011 ----- 3618

Con frente a la Calle Almendra:

Rita Anabel Hernández Varela	5500	078	078 ----- 3629
Jesús Manuel Palacios García	5502	112	119 ----- 4433
Fernando Villegas Hinojosa	5504	071	071 ----- 3629
Fernando Ramón Villegas Rascón	5506	074	074 ----- 3629
Zaira Paloma Domínguez Hdez.	5508	087	089 ----- 4467
Maria Elsa Velázquez Cervantes	5510	082	089 ----- 4437
Maria del Carmen Enrique Zubirán	5512	079	079 ----- 3629
Silvia Palomares Urquidí	5514	075	075 ----- 3629
Guadalupe Hernández Soto	5516	076	076 ----- 3629
Víctor Manuel Sotelo Gallegos	5518	053	053 ----- 3741
Ricardo Sandoval Prieto	5520	023	026 ----- 4438
Yazaira Ivette Martínez Coronado	5522	114	121 ----- 4433
Juán Antonio López Mancinas	5524	077	077 ----- 3629
Ivonne González Barraza	5526	024	024 ----- 3566
Rocio A. Arenivar Chavira	5528	034	034 ----- 3546
Daniel R. Gutiérrez Rivera	5530	010	010 ----- 3617
Álvaro A. Juárez Saldaña	5532	027	027 ----- 3566
Renan González Calderón	5534	104	107 ----- 3535
Juana Lucía Garibay Ríos	5536	115	118 ----- 3535
Elizabeth Pérez Ovalle	5538	026	026 ----- 3566
Nanci Mirella Chavira Villalba	5540	031	042 ----- 3567
Miguel Ángel de Jesús Jacquez Rosas	5542	126	127 ----- 3557
Martha Cecilia Contreras Leyva	5544	040	051 ----- 3567
Israel Porras Solís	5546	030	041 ----- 3567

Todos y cada uno de los señalados, son colindantes ubicados los primeramente listados en Calle los Nogales con los números que se enlistan en seguida de sus nombres; los siguientes datos, son los antecedentes encontrados en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y se refieren a la inscripción, al folio y al número de libro, todos correspondientes a la sección primera de dicho Registro. Esta calle y número es el que señalo como domicilio para notificarlos de las presentes diligencias así como: Silvia Madrid Saucedo, con domicilio en Calle Bellota No. 7912 según inscripción 047 a folios 047 del libro 4846 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. Carlos Paul Ruiz Decanini, con domicilio en Calle Nuez Cimarrona No. 7913 según inscripción 4 a folios 4 del libro 4831 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. I- La finca a deslindarse es el inmueble identificado como predio urbano denominado "La Escondida", ubicado en Nombre de Dios, Chihuahua, con una superficie según la escritura, de 23,056.36 (veintitrés mil cincuenta y seis metros, treinta y seis decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: Al norte 476.60 metros con propiedad de la empresa Aceros Eje, S.A. de C.V. y el C. Teofilo R. Borunda, hoy Fraccionamiento Los Nogales.; al sur mide 476.60 metros lindando también con propiedad de la misma empresa Aceros Eje, S.A. de C.V. así como con el C. Teofilo R. Borunda, hoy Fraccionamiento Los Nogales; al Oriente mide 48.35 metros y linda con Río Sacramento y al Poniente mide 55.35 metros y linda con Calle Avellana. Para lo cual túrnense los autos a la Central de Notificadores y Ministros Ejecutores. Se tiene al ocurrente señalando como domicilio procesal el despacho ubicado en Calle Privada Catalpa No. 316 en la Colonia Granjas de esta Ciudad, y autorizando para que reciba toda clase de notificaciones así como para que se imponga de los autos a la C.P.D. REBECA CARMONA HERNÁNDEZ.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

OSCAR REZA OROZCO

5187-103-105-2

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 969/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y OTRO, MANDATARIOS DE MARÍA DEL PILAR BUENDÍA JIMÉNEZ, EN CONTRA DE MANUEL DE JESÚS ESPINO TRUJILLO, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y LIC. ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 20, Manzana 31, de la Calle Tonatzin número 7197 del Fraccionamiento Del Real de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 953, a folio 139, del libro 1423, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$560,196.87 PESOS (QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$373,464.58 PESOS (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MANUEL DE JESUS ESPINO TRUJILLO

5188-103-105

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOSÉ SANTOS RAMÍREZ ORTÍZ y REBECA CARDIEL MENA DE RAMÍREZ PRESENTE.-

En el expediente número **1265/08**, relativo al **PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL** promovido por el Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO** en su carácter de Apoderado de **FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a los señores **JOSÉ SANTOS RAMÍREZ ORTÍZ y REBECA CARDIEL MENA DE RAMÍREZ** en su carácter de **FIDEICOMITENTE**, existen dos acuerdos que a la letra dicen: -----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- - - Por presentado el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO en su carácter de apoderado legal de "FIANZAS MONTERREY" SOCIEDAD ANONIMA, personalidad que acredita con el poder especial limitado que le otorgó la INSTITUCION mencionada de fecha NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO ante la fe del LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA Notario Público número 156 en ejercicio para el Distrito Federal escritura 40,044, libro 69 del protocolo del LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Publico Numero 156 para el Distrito Federal; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- - - - Téngasele promoviendo en la VIA INCIDENTAL AL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL la ejecución del contrato de fideicomiso irrevocable celebrado por su representada con los SEÑORES JOSE SANTOS RAMÍREZ ORTIZ y REBECA CARDIEL MENA DE RAMÍREZ en su carácter de fideicomitentes, quienes tienen su domicilio en el local 19 del Centro Comercial Plaza Nogales ubicado en Avenida Plutarco Elías Calles numero 1289 de esta Ciudad. Pásense los autos al C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se haga del conocimiento de los demandados sobre el incumplimiento de pago pactado en el contrato de fideicomiso materia del presente juicio, concediéndoseles un término de CINCO DIAS para que acrediten fehacientemente haber cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de pago pactados en el contrato de referencia. Además deberá apercibirse que de no acreditar lo anterior se le tiene por notificado de la pérdida de su derecho a la posesión y al uso del inmueble fideicomitido, debiendo en su caso desocupar y entregar la posesión del inmueble la parte actora a la persona que este designe una vez concluido el plazo concedido anteriormente. En el caso anterior hágase del conocimiento del demandado que la parte actora procederá a la enajenación del inmueble fideicomitido de acuerdo con lo pactado en el contrato de fideicomiso. Con la copias de ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término concedido manifiesten lo que a sus intereses convengan. De conformidad con los artículos 664, 665, 667, 683 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. En cuanto a lo que solicita en el punto CUARTO PETITORIO, NOTIFIQUESE PERSONALMETNE para que comparezca en el domicilio de la fiduciaria en CINCO DIAS a partir de la notificación a fin de demostrar el pago de sus obligaciones so pena continuar con el procedimiento convencional de ejecución a través de la fiduciaria. Se tiene por autorizando para oír y recibir notificaciones por parte del promovente la persona que se menciona en el escrito de cuenta. Se señala domicilio para oír y recibir notificaciones en el BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS JORGE A. ESPINOZA, ARMANDO QUINTANA Y/O MANUEL ESQUIVEL GIRON, Y/O LEOPOLDO FERNANDO GURIDI Y/O CLAUDIA ISELA ESQUIVEL GIRON. -----

- - - NOTIFIQUESE ----- Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el C. Secretario con quien actúa y da fe." Rúbricas. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este Tribunal el día veintuno de septiembre del año en curso visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada JOSE SANTOS RAMIREZ ORTIZ Y REBECA CARDIEL MENA DE RAMIREZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE - - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

JOSE SANTOS RAMIREZ

5208-103-105-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE GUADALUPE MARTINEZ GARZA
Y ELIZABETH GUTIERREZ VIDALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1323/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JOSE GUADALUPE MARTINEZ GARZA Y ELIZABETH GUTIERREZ VIDALES, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO EN SU CARACTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 72,438 de fecha veintidós de Mayo del dos mil dos, otorgado ante la Fé de los Licenciados CARLOS DE PABLO, JAVIER I. PEREZ ALMARAZ NOTARIOS ASOCIADOS NUMERO 137 Y 125 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los SEÑORES JOSE GUADALUPE MARTINEZ GARZA Y ELIZABETH GUTIERREZ VIDALES, quien(es) puede(n) ser emplazado(s) a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE COCOYOC NUMERO 6,450 CASA SIETE DEL CONDOMINIO RINCONES DE SAN TERESA DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá al conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Térnense las presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD, y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica: N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, quien actúa ante el C. SECRETARIO QUE DA FE.- DOY FE.-----

"SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones vertidas en su escrito de cuenta, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. Así mismo téngasele autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JOSE GUADALUPE MARTINEZ

-0-

5205-103-105-2

EDICTO DE NOTIFICACION

C. AARON GARCIA GUERRERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 160/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA AZUCENA DE LA TORRE Y AARON GARCIA GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ORDENA EXPEDIR DE EDICTOS

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por presentado en este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día tres agosto de los corrientes, el escrito del C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, expídase de nueva cuenta edictos de emplazamiento para el C. AARON GARCIA GUERRERO que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado.- Lo anterior para los fines o efectos legales conducentes. --- N O T I F I Q U E S E. --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE. -

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL -- NUEVE.- -- Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 93,385 del LIBRO 1704 de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, otorgado ante la Fé de los Licenciados CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público número 137 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguiente, con las copias simples de traslado y anexos recibidos Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C.C. MARIA AZUCENA CARMONA DE LA TORRE Y AARON GARCIA GUERRERO quienes pueden ser legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en CALLE JOAQUIN PARDAVE NUMERO 2516, INTERIOR SEIS DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS EN ESTA CIUDAD. Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del termino de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona y con domicilio para tales efectos en el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 SEGUNDO PISO DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENECA, DE ESTA CIUDAD. Y por autorizados a los profesionistas que describe en el premoio de su escrito inicial para todos los efectos legales conducentes. --- N O T I F I Q U E S E. --- ASI, LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----

LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PAR ALOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

AARON GARCIA GUERRERO

-0-

5207-103-105-2

EDICTO DE NOTIFICACION

**ANTONIO MARTINEZ LANDEROS
Y MARIA LUISA RODRIGUEZ ARAIZA DE MARTINEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1376/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO MARTINEZ LANDEROS Y MARIA LUISA RODRIGUEZ ARAIZA DE MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. - VISTO para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Gómez Ito en su carácter de Apoderado de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de los señores Antonio Martínez Landeros y María Luisa Rodríguez Araiza de Martínez. Expediente número 1376/09; y, - **R E S U E L V E - PRIMERO.-** Ha procedido la Acción Hipotecaria. - **SEGUNDO.-** La parte actora probó la acción, la parte demandada no se exceptuó. - **TERCERO.-** Se declara vencido anticipadamente el contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción. - **CUARTO.-** Condena a los señores Antonio Martínez Landeros y María Luisa Rodríguez Araiza de Martínez, a pagar a la parte actora la cantidad de \$185,776.71 CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN equivalentes a la cantidad de \$790,532.27 (SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) saldo total del adeudo calculados al día diecisiete de julio de dos mil nueve, que incluye capital, intereses ordinarios, pena por mora, seguros, comisión por administración y comisión por cobertura; Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. - **QUINTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. - **SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. - **N O T I F I Q U E S E - Así, Definitivamente** Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. ----- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ANTONIO MARTINEZ LANDEROS 5192-103-105
-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION**

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO OCHO, BAJO EL NUMERO 9695, comparecieron los señores **VICTOR MANUEL, LEONILA, LUZ MARIA,** TODOS DE APELLIDOS **ROMERO MORENO,** así como la señora **LILIA ERENDIRA ROMERO MORENO,** por sus propios derechos y como Apoderada de la señora **MARINA ROMERO MORENO,** con el objeto de tramitar la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **MANUEL ROMERO MAGALLANES y LEONILA MORENO URIBE;** lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 15 de Diciembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

MANUEL ROMERO MAGALLANES 5191-103-105
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GUILLERMO NUÑEZ ANDRADE Y OFELIA ARANDA AGUILAR:

En el expediente número 394/11 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUILLERMO NUÑEZ ANDRADE Y OFELIA ARANDA AGUILAR, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por presentado el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve y en este Juzgado el día treinta de marzo del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de GUILLERMO NUÑEZ ANDRADE Y OFELIA ARANDA AGUILAR, con domicilio en calle Lauro D Uraña número 2515, interior 6, manzana 6, condominio uno, del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos en esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngaseles ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o ALFREDO ISAIS MADRID y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ y/o CARLOS AUGUSTO CRUZ.---NOTIFIQUESE--- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por recibido el día siete de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengán de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 148, 150, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DE 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

GUILLERMO NUÑEZ ANDRADE 5196-103-105-2
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Julio 2011.

**Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) PILAR VALERIA AGUILERA SALAIS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA R-10 LOTE 6 de la Colonia AYUNTAMIENTO de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 14°.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 15
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 7
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 5

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 HORAS del día 18 DE ABRIL DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

PILAR VALERIA AGUILERA 4782-103-105
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL C. DAVID TORIBIO QUEZADA RENTERIA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 421/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID TORIBIO QUEZADA RENTERIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha dieciocho de los actuales, presentado por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DAVID TORIBIO QUEZADA, la radicación del expediente 421/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETOLIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones indicadas en el auto de radicación, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

----- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DAVID TORIBIO QUEZADA

5201-103-105-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. RENE GANDARA SIGALA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 340/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de RENE GANDARA SIGALA, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - - - N O T I F I Q U E S E.- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 94,000 libro 1714 de fecha seis de noviembre del dos mil ocho, otorgado ante la Fé de los Licenciados CARLOS DE PABLO, JAVIER I. PEREZ ALMARAZ NOTARIOS ASOCIADOS NUMERO 137 Y 125 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DEL SEÑOR RENE GANDARA SIGALA, quien(es) puede(n) ser emplazado(s) a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE PORTAL DE PAMPLONA # 1729 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI. P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Téngense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ 8550 SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD, y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica - - - N O T I F I Q U E S E.- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

RENE GANDARA SIGALA

5199-103-105-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN ANTONIO MACIAS SANCHEZ
Y TABITA LYDIA LUCIO REYNA DE MACIAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 789/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN ANTONIO MACIAS SANCHEZ Y TABITA LYDIA LUCIO REYNA DE MACIAS, existe un auto que a la letra dice:--

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 93,385 del LIBRO 1,704 de fecha veintisiete de agosto del año dos mil ocho, otorgado ante la Fe de los Licenciados CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público número 137 en ejercicio para el Distrito Federal, Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes, así mismo la copia certificada de la escritura publica numero 94,000, del libro 1,714, de fecha seis de noviembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO LARA SERNA, Notario Publico numero 137 de la ciudad de México; en la cual se hace constar la conversión de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; con las copias simples de traslado y anexos recibidos fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C.C. JUAN ANTONIO MACIAS SANCHEZ Y TABITA LYDIA LUCIO REYNA MACIAS quienes pueden ser legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1416, INTERIOR 47, MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona y con domicilio para tales efectos en el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 SEGUNDO PISO DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEQU, DE ESTA CIUDAD. Y por autorizados a los profesionistas que describe en el preoimio de su escrito inicial para todos los efectos legales conducentes.- N O T I F I Q U E S E.- ASÍ, LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- -----

SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado en este Juzgado a las doce horas con tres minutos del día veinticuatro de octubre del año en curso, el escrito del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, dígamele que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada, se ordena emplazar a los C. C. JUAN ANTONIO MACIAS SANCHEZ Y TABITA LYDIA LUCIO REYNA DE MACIAS, en los términos del auto de radicación fechado el día seis de mayo de dos mil diez, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal. Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. Respecto a lo demás que solicita, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones en el presente juicio a las personas que señala en su escrito, acorde a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JUAN ANTONIO MACIAS

-0-

5193-103-105-2

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ AMANDO BARRÓN LÓPEZ
Y
MARÍA RODRÍGUEZ ESPINOZA DE BARRON

En el expediente número 1342/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ ARMANDO BARRÓN LÓPEZ y MARÍA RODRÍGUEZ ESPINOZA DE BARRON, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

-- Por presentado el C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día dos y en este Juzgado el día tres de septiembre de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JOSE ARMANDO BARRÓN LÓPEZ y MARIA RODRÍGUEZ ESPINOZA DE BARRON, con domicilio en calle Joaquín Pardave numero 2526, del lote 19, manzana quince, del fraccionamiento El Campanario cuatro siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o ALFREDO ISAIS MADRID.- -- N O T I F I Q U E S E.- -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. L.A. RAMOS G. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

--- Por recibido el día siete de octubre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado JOSÉ ARMANDO BARRÓN LÓPEZ y MARÍA RODRÍGUEZ ESPINOZA DE BARRON, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra.- Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE.- -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio para los efectos legales a que haya lugar.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 24 DE OCTUBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE ARMANDO BARRON

-0-

5195-103-105-2

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUÍS ARTURO EVANGELISTA CRUZ

En el expediente número 1537/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUÍS ARTURO EVANGELISTA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veinte de octubre de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUÍS ARTURO EVANGELISTA CRUZ, con domicilio en calle Belisario de Jesús García número 1425, interior 41, manzana 9 del fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o ALFREDO ISAIS MADRID y/o MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ y/o CARLOS AUGUSTO CRUZ.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- C. LIC. L.A. RAMOS G. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día siete de octubre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado LUÍS ARTURO EVANGELISTA CRUZ, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevengase a la parte demandada que deberá personarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- C. LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio para los efectos legales a que haya lugar.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 24 DE OCTUBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LUIS ARTURO EVANGELISTA

5197-103-105-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL REGALADO SANCHEZ
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 786/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MIGUEL REGALADO SANCHEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- AGREGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA VEINTIOCHO DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITAN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A MIGUEL REGALADO SANCHEZ, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 786/10, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LE DEMANDAN EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: LAS PRESTACIONES QUE ALUDE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS MAS CINCO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

--- N O T I F I Q U E S E: ---

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MIGUEL REGALADO SANCHEZ 5198-103-105-2

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 19 de Agosto 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MAURILIO HERNANDEZ HUITRON ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-23 LOTE 18 de la Colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No.9
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 20".
Este	22.50 Mts.	y Linda con	AVENIDA MENDEZ
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 17

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 HORAS del día 17 DE AGOSTO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MAURILIO HERNANDEZ HUITRON

4780-103-105

-0-

**AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial levantada por el suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría la **SEÑORA BLANCA LAURA LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ**, por sus propios derechos y en representación de los **SEÑORES MANUEL LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, HÉCTOR ARMANDO HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ PÉREZ, MARGARITA OLIVIA HERNÁNDEZ PÉREZ, MARIA HERNÁNDEZ PÉREZ, ÁNGEL DARIO HERNÁNDEZ PÉREZ, JESÚS HUMBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ, JUAN ÁNGEL JOSÉ HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA LOURDES HERNÁNDEZ PÉREZ y MARÍA NOHEMI HERNÁNDEZ PÉREZ**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre la **SEÑORA JUANA PÉREZ COSS**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que la **SEÑORA JUANA PÉREZ COSS**, falleció en la Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua, el tres de Enero del año dos mil cinco.
 - 2.- Que por acta notarial de fecha nueve de Diciembre del año dos mil once, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer la **SEÑORA JUANA PÉREZ COSS**, dejó como únicos y universales herederos a su hijos **BLANCA LAURA LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ, MANUEL LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, HÉCTOR ARMANDO HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ PÉREZ, MARGARITA OLIVIA HERNÁNDEZ PÉREZ, MARIA HERNÁNDEZ PÉREZ, ÁNGEL DARIO HERNÁNDEZ PÉREZ, JESÚS HUMBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ, JUAN ÁNGEL JOSÉ HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA LOURDES HERNÁNDEZ PÉREZ y MARÍA NOHEMI HERNÁNDEZ PÉREZ**.
- Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldito", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

JUANA PEREZ COSS 5210-103-105

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 1254/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito el día dos de agosto del año dos mil once, presentado por el C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ**, la radicación del expediente **1254/2010**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, les demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----
- N O T I F I Q U E S E : -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
clave: 209:LIC. HERRERA/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LAURA ROCIO VALDIVIEZO 5200-103-105-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN JOSÉ CHAIREZ GONZALEZ

En el expediente número 345/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN JOSÉ CHAIREZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O : - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ - - - Por presentado el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de febrero de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JUAN JOSÉ CHAIREZ GONZÁLEZ, con domicilio en calle La Luz número 923 del fraccionamiento Jardines del Valle de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS.- - - N O T I F I Q U E S E : - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. L.A. RAMOS G. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - Por recibido el día cuatro de abril del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por **TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- N O T I F I Q U E S E : - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS-----

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 5 DE AGOSTO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN JOSE CHAIREZ 5204-103-105-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALBERTO DAMIÁN DUQUE DEL TORO

En el expediente número 1536/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALBERTO DAMIÁN DUQUE DEL TORO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veinte de octubre de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ALBERTO DAMIAN DUQUE DEL TORO, con domicilio en calle Lauro D' Uranga numero 2518, interior 3, manzana 18 del fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o ALFREDO ISAIS MADRID y/o MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ y/o CARLOS AUGUSTO CRUZ.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- C. LIC. L.A.RAMOS G. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día siete de octubre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado ALBERTO DAMIÁN DUQUE DEL TORO, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- C. LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio para los efectos legales a que haya lugar.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 24 DE OCTUBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ALBERTO DAMIAN DUQUE

-0-

5194-103-105-2

***** AVISO NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Diciembre 13 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en

cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos

Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes

se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante

acta número 28650 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo

VEINTIDOS, con fecha 12 de Diciembre del año dos mil once, promovida por

la señora AMALIA ALVIDREZ ROSALES y sus hijos JESUS JOSE GONZALEZ

ALVIDREZ Y CATALINA GONZALEZ ALVIDREZ; se radicó la SUCESION

INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ASCENCION GONZALEZ

AGUILAR, quien falleció el 13 de Mayo del año dos mil siete; así mismo en

cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos

Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial

correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y

Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en

el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico

Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho

a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término

de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

ASCENCION GONZALEZ AGUILAR 5209-103-105

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CLAUDIA ISELA SARMIENTO MENDOZA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1336/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de

CLAUDIA ISELA SARMIENTO MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

"--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de octubre del año dos mil once,

presentado por el C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tienen

reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha

justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el

informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial

respectiva, hágase del conocimiento a **CLAUDIA ISELA SARMIENTO MENDOZA**, la

radicación del expediente 1336/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos

que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico

Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse

un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **LIC. JAVIER**

GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se les

concede un término de nueve días, más cuatro, a partir de la última publicación, por razón

del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su

contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán

por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se

dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y

cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace

saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores

notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no

comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere

que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso

a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

--- N O T I F I Q U E S E: ---

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del

Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY

FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-

SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CLAUDIA ISELA SARMIENTO

-0-

5203-103-105-2

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: JAIME ABDEL MÉNDEZ DURAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 453/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JAIME ABDEL MÉNDEZ DURAN, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veinticinco de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAIME ABDEL MÉNDEZ DURAN, la radicación del expediente 453/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a través de su apoderado, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**, y para lo cual se le concede un término de diez días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, SECRETARIA.- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
JAIME ABDEL MENDEZ DURAN 5202-103-105-2

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 01 de Septiembre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MARIA BIBIANA SANCHEZ RAMOS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-14 LOTE 77 de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie 186.75 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	8.30 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 34°.
Sur	8.30 Mts.	y Linda con	LOTE No. 88
Este	22.50 Mts.	y Linda con	AVENIDA 5 DE MAYO
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 76

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:20 HORAS del día 08 DE AGOSTO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARIA BIBIANA SANCHEZ RAMOS

-0-

4783-103-105

*****AVISO NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Diciembre 05 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 28629 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha dos de Diciembre del año dos mil once, promovida por los señores PEDRO, JOSE SOCORRO, AURORA, ROSA MARIA Y CLARO DAVID, todos de apellidos LOZOYA TARANGO, se radió la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ANSELMO LOZOYA SANCHEZ Y PRAXEDIS TARANGO OROZCO, quienes fallecieron el 30 de junio y catorce de marzo, ambos del año dos mil diez; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publica por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CATORCE

ANSELMO LOZOYA SANCHEZ 5214-103-105

-0-

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

ESTELA GONZÁLEZ ÁVILA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 271/2010, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por JAVIER GONZÁLEZ ALVÍDREZ, en contra de ESTELA GONZALEZ AVILA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito que presentan JAVIER GONZÁLEZ ALVÍDREZ y HÉCTOR GONZÁLEZ ALVÍDREZ, éste último firma a ruego del primero de los mencionados, recibido en este juzgado el veintinueve de noviembre del año en curso, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de **VEINTE DÍAS**. Notifíquese lo anterior a la demandada ESTELA GONZALEZ ÁVILA, por medio de un EDICTO que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 310, 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE.-Por medio de CÉDULA a la demandada ESTELA GONZÁLEZ ÁVILA, el presente proveído de acuerdo a lo previsto por el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado.-----

Lo proveyó y firma la Juez del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Morelos, Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE ENERO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

ESTELA GONZALEZ AVILA

5213-103-105

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 915/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO, existen dos autos que en la parte conducentes citan:-----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -Por presentado el escrito de demandad del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 94,000 LIBRO 1714 de fecha seis de Noviembre del dos mil ocho, otorgado ante la Fé de los Licenciados CARLOS DE PABLO, JAVIER I. PEREZ ALMARAZ NOTARIOS ASOCIADOS NUMERO 137 Y 125 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes.- Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la SEÑORA SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO**, quien(es) puede(n) ser emplazado(os) a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE RIO DANUVIO # 961 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que los posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá al conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- **Así mismo hágasele saber a los demandados que debiera de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Téngense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ 8550 SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD, y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- **N O T I F I Q U E S E:** - ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil once, presentado por **EL LIC. JAVIER GOMEZ ITO**, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió los informe de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LA C. SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO, la radicación del expediente 915/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado". **N O T I F I Q U E S E:** - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO** con quien actúa y da fe, DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO
-0-

5206-103-105-2

EDICTO DE NOTIFICACION

**LUIS RAUL VILLALOBOS ESPINOZA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 866/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS RAUL VILLALOBOS ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos los escritos presentados por el licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibidos el catorce y veinte del actual. Con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes y se tiene al actor ofreciendo como pruebas de su parte las documentales públicas que refiere en los puntos 1, 2, 4 y 5, mismas que se tienen por desahogadas de inmediato en virtud de que obran en autos y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda; la documental privada que indica en el punto 3, se admite y queda a la vista de la contraria para los efectos del artículo 324 del ordenamiento legal antes invocado, la Instrumental de Actuaciones y Presuncional Legal y Humana se tienen por desahogadas de inmediato dada su naturaleza y en su oportunidad se les dotará del valor legal respectivo.

Notifíquese al demandado por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 310, 313, 368, 369, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 36 CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LUIS RAUL VILLALOBOS ESPINOZA
-0-

5267-105-2

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1527/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JOSE JIMENEZ PALOMARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del día catorce de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, habilitándose días inhábiles para la publicación de los mismos en caso de ser necesario.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 87. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE JIMENEZ PALOMARES

-0-

5266-105-2

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. LUANA ALICIA VALDEZ VALENZUELA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 7 DE LA MANZANA No. 604, SUPERFICIE DE 500,00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	CALLE QUINTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0273 A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 01 DE JULIO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 28 DE JULIO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

LUANA ALICIA VALDEZ VALENZUELA
-0-

4727-105-2

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA

En el expediente número 1104/2007 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de USTED, DAFNE BEATRIZ RICO RAMOS y al licenciado ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS NOTARIO PÚBLICO NUMERO 23, obran los siguientes autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintitrés de junio del año que transcurre por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO. Se le tiene por notificado del estado del juicio, dada su comparecencia; luego, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase de su conocimiento la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Toda vez que han transcurrido más de dos meses de inactividad procesal, notifíquese personalmente a los demás demandados, y para tal efecto tórrense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, como lo dispone el numeral 119c) del código invocado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

INSERTE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito presentado el cuatro del actual por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO. Hágase del conocimiento de MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA que la parte actora lo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, no en la que incorrectamente se acordó en el proveído emitido el uno de agosto del año que transcurre, por ende el presente auto forma parte de aquél. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA

-0-

5268-105-2-4

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. SHUY SHEN VIRAMONTES SANDOVAL, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 3 DE LA MANZANA No. 229, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 21 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0090 A LAS 14:45 HORAS DEL DÍA 20 DE JULIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

SHUY SHEN VIRAMONTES SANDOVAL
-0-

4728-105-2

AVISO DE FUSIÓN

Los socios y/o accionistas de las sociedades denominadas Delphi Administración, S.A. de C.V., Condura, S. de R.L. de C.V., Delphi Diesel Body Systems, S.A. de C.V., y Delphi Diesel Systems Corporativo IDSA, S.A. de C.V., así como los accionistas de Delphi de México, S.A. de C.V., mediante asambleas celebradas el día 22 de noviembre de 2011, aprobaron y acordaron por unanimidad, entre otras cosas, la fusión por incorporación de las primeras sociedades antes referidas con Delphi de México, S.A. de C.V., a fin de que, subsista únicamente ésta última y se extingan las primeras sociedades, de conformidad con los términos y condiciones aprobados en dichas asambleas (en adelante la "Fusión").

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican las bases conforme a las cuales la Fusión se llevará a cabo.

BASES DE LA FUSIÓN

PRIMERA. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, DELPHI ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., CONDURA, S. DE R.L. DE C.V., DELPHI DIESEL BODY SYSTEMS, S.A. DE C.V., y DELPHI DIESEL SYSTEMS CORPORATIVO IDSA, S.A. DE C.V., con el carácter de fusionadas (en adelante referidas como las "Fusionadas") se fusionarán por incorporación con DELPHI DE MÉXICO S.A. DE C.V., ésta última con el carácter de fusionante (en adelante referida como la "Fusionante"), precisamente con efectos a partir de la "Fecha Efectiva de la Fusión" (según dicho término se define más adelante).

SEGUNDA. La Fusión se llevará a cabo tomando en consideración los respectivos balances generales de las Fusionadas y de la Fusionante con cifras al 30 de septiembre de 2011. Lo anterior, en el entendido de que dichos balances son los últimos balances disponibles tanto para las Fusionadas como para la Fusionante y de que la información contenida en dichos balances estará sujeta a cambios que resulten del curso ordinario de los negocios de las sociedades involucradas en la Fusión hasta la Fecha Efectiva de la Fusión.

TERCERA. En virtud de la Fusión, la Fusionante asumirá y adquirirá sin reserva ni limitación alguna, todos los activos, pasivos y capital pertenecientes a las Fusionadas, toda vez que la universalidad del patrimonio de las Fusionadas se incorporará en el patrimonio de la Fusionante.

En consecuencia, la Fusionante adquirirá el dominio directo sobre todos los activos, derechos, intereses, privilegios y prerrogativas, ya sea de naturaleza pública y privada, pertenecientes a las Fusionadas. Asimismo, la Fusionante será responsable de todas las obligaciones, deudas, deberes y compromisos contraídos por las Fusionadas ya sea que deriven de contratos, licencias, permisos, concesiones o derivados de cualquier otro acto u operación llevada a cabo por las Fusionadas antes de la Fecha Efectiva de la Fusión.

Finalmente, queda entendido que todos los conceptos que integren el patrimonio de las Fusionadas, quedarán asentados en los libros de la Fusionante utilizando los mismos valores asentados en los libros de las Fusionadas inmediatamente antes de la Fecha Efectiva de la Fusión.

CUARTA. Las Fusionadas y la Fusionante acuerdan que la Fusionante se hará cargo y pagará todas las deudas incurridas o asumidas por las Fusionantes en estricto apego a los términos y condiciones originales de dichas deudas, por lo que no se tendrán por vencidas anticipadamente. Asimismo, las partes están bajo entendido de que los deudores están de acuerdo con los términos y condiciones de la Fusión, por lo que la misma surtirá efectos en punto de las 24 horas del día 31 de diciembre de 2011 (la "Fecha Efectiva de la Fusión"), siempre y cuando la Fusión haya sido previamente inscrita en el Registro Público de Comercio, de lo contrario la Fusión surtirá efectos a las 24 horas del día último del mes en que la Fusión quede inscrita en Registro Público de Comercio.

QUINTA. A partir de la Fecha Efectiva de la Fusión, se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes en relación con la Fusión ante las autoridades correspondientes y terceros.

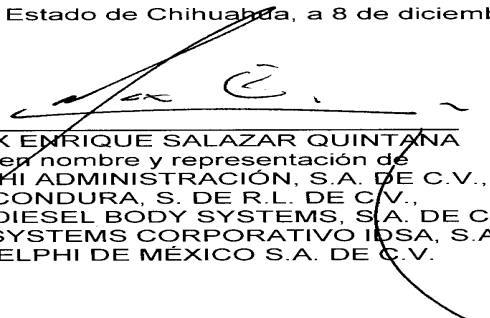
Asimismo, a partir de la Fecha Efectiva de la Fusión, se efectuarán los asientos correspondientes en los libros contables y sociales.

SEXTA. Todas las notificaciones y comunicaciones que se requieran entre las partes, se efectuarán en el domicilio ubicado en Blvd. Tomas Fernández No. 7930, Suite 302, Oficinas Campestre 'B', Ciudad Juárez, Chihuahua, 32460.

SÉPTIMA. Para la interpretación y ejecución de las anteriores disposiciones, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiese corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Asimismo, se agregan al presente aviso, los balances generales de DELPHI ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., CONDURA, S. DE R.L. DE C.V., DELPHI DIESEL BODY SYSTEMS, S.A. DE C.V., DELPHI DIESEL SYSTEMS CORPORATIVO IDSA, S.A. DE C.V. y DELPHI DE MÉXICO S.A. DE C.V. con cifras al 30 de septiembre de 2011, para efectos de su publicación.

En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a 8 de diciembre de 2011.

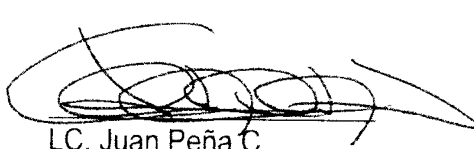

MAX ENRIQUE SALAZAR QUINTANA
en nombre y representación de
DELPHI ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.,
CONDURA, S. DE R.L. DE C.V.,
DELPHI DIESEL BODY SYSTEMS, S.A. DE C.V.,
DELPHI DIESEL SYSTEMS CORPORATIVO IDSA, S.A. DE C.V., y
DELPHI DE MÉXICO S.A. DE C.V.

DELPHI DE MEXICO, S. A. DE C. V.
(Subsidiaria de Delphi Controladora, S. de R.L. de C. V.)

BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
(En miles de pesos)

ACTIVO	No Auditado 2011
Activo circulante:	
Efectivo y equivalentes	\$ 43,007
Partes relacionadas	2,522,516
Otras	2,905
Total del activo circulante	<u>2,568,428</u>
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	24,323
Impuesto sobre la renta diferido	11,698
Total del activo no circulante	<u>36,021</u>
Total del activo	<u>\$ 2,604,449</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo:	
Proveedores	\$ 29
Partes relacionadas	1,917,104
Impuesto a la utilidad	91,008
Total del pasivo	<u>2,008,141</u>
Capital contable	
Capital social	290,439
Utilidades acumuladas	54,978
Utilidad del ejercicio	250,891
Total del capital contable	<u>596,308</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 2,604,449</u>


 LAE. Elsa Torres H.
 Contador General


 LC. Juan Peña C.
 Administrador de Finanzas

DELPHI ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.
(Subsidiaria de Delphi Controladora, S. de R.L. de C. V.)

BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
(En miles de pesos)

Activo	No Auditado 2011
Activo:	
Partes relacionadas	\$ 50
Total del activo	\$ 50
Capital contable	
Capital contable:	
Capital social	\$ 67
Pérdidas acumuladas	(17)
Total del capital contable	\$ 50
LAE. Elsa Torres H. Contador General	LC. Juan Peña C. Administrador de Finanzas

DELPHI ADMINISTRACION, S.A. 5261-105
-0-

CONDURA S. DE R.L. DE C.V.
(Subsidiaria de Delphi Controladora S. de R. L. de C.V.)

BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
(En miles de pesos)

Activo	No Auditado 2011
Activo circulante:	
Efectivo y equivalentes	119,114
Partes relacionadas	3,962
Impuestos por recuperar y cuentas por cobrar	245
Total del activo circulante	123,321
Otros activos	338
Total del activo	\$ 123,659
Pasivo y capital contable	
Pasivo:	
Proveedores	316
Partes relacionadas	3,017
Impuesto a la utilidad	5,673
Beneficios directos a los empleados y participación de los trabajadores en las utilidades	1,960
Total del pasivo	10,966
Capital Contable:	
Capital social	73,173
Utilidades acumuladas	1,280
Utilidad del ejercicio	38,240
Total de capital contable	112,693
Total del pasivo y capital contable	\$ 123,659
LAE. Elsa Torres H. Contador General	LC. Juan Peña C. Administrador de Finanzas

CONDURA

-0-

5261-105

DELPHI DIESEL BODY SYSTEMS, S. A. DE C. V.**BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
(En pesos)****Activo****2011**

Activo circulante:

Efectivo y equivalentes \$ -
 Partes relacionadas -
 Impuestos por recuperar y cuentas por cobrar -
 Pagos anticipados -
 Inventarios -

Total del activo circulante

-

Inmuebles, maquinaria y equipo, neto

-

Impuesto sobre la renta diferido

-

Otros activos

-

Total del activo no circulante

-

Total del activo

\$

-

Pasivo y capital contable

Pasivo a corto plazo:

Proveedores \$ -
 Partes relacionadas -
 Beneficios directos a los empleados y Participación
 de los trabajadores en las utilidades -
 Pasivos acumulados -

Total del pasivo a corto plazo

-

Pensiones, prima de antigüedad y beneficios por terminación
 de los empleados

-

Total del pasivo

-

Capital contable:

Capital social -
 Pérdidas acumuladas -
 Utilidad del ejercicio -

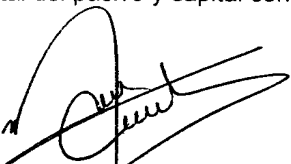
Total del capital contable

-

Total del pasivo y capital contable

\$

-


 CP Mario de la Cruz
 Contador General

DELPHI DIESEL SYSTEMS CORPORATIVO IDSA, S. A. DE C. V.**BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
(En pesos)****Activo****2011**

Activo circulante:

Efectivo y equivalentes	\$	238
Partes relacionadas		-
Impuestos por recuperar y cuentas por cobrar		-
Pagos anticipados		-
Inventarios		-

Total del activo circulante		238
-----------------------------	--	-----

Inversiones Permanentes		9,043,876
-------------------------	--	-----------

Total de Inversiones Permanentes		9,043,876
----------------------------------	--	-----------

Total del activo	\$	9,044,114
------------------	----	-----------

Pasivo y capital contable

Pasivo a corto plazo:

Proveedores	\$	-
Partes relacionadas		-
Beneficios directos a los empleados y Participación de los trabajadores en las utilidades		-
Pasivos acumulados		-

Total del pasivo a corto plazo		-
--------------------------------	--	---

Pensiones, prima de antigüedad y beneficios por terminación de los empleados		-
--	--	---

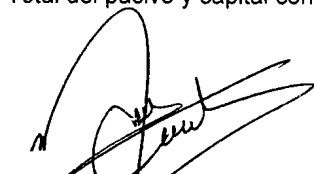
Total del pasivo		-
------------------	--	---

Capital contable:

Capital social		33,851,981
Pérdidas acumuladas		(33,327,046)
Utilidad del ejercicio		8,519,179

Total del capital contable		9,044,114
----------------------------	--	-----------

Total del pasivo y capital contable	\$	9,044,114
-------------------------------------	----	-----------



CP Mario de la Cruz
Contador General

Tyco Electronics Servicios de Mexico S. De R.L. De C.V.

BALANCE GENERAL AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2011

ACTIVO

CIRCULANTE

EFFECTIVO

CAJA CHICA

\$	-
	82,256

BANCOS

TOTAL

\$	82,256
----	--------

CUENTAS POR COBRAR

INTERCOMPAÑIA

\$	-
	-

CUENTAS POR COBRAR

TOTAL

\$	-
----	---

TOTAL ACTIVO

\$	82,256
----	--------

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

OTROS

	-
--	---

TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO

\$	-
----	---

INTERCOMPAÑIA

\$	-
----	---

TOTAL

\$	-
----	---

TOTAL PASIVO

\$	-
----	---

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL

\$	3,000
----	-------

UTILIDADES RETENIDAS

\$	211,212
----	---------

TOTAL

\$	214,212
----	---------

UTILIDAD PERDIDA DEL EJERCICIO

\$	(131,956)
----	-----------

TOTAL CAPITAL

\$	82,256
----	--------

TOTAL PASIVO + CAPITAL

\$	82,256
----	--------

César Ignacio Ochoa Reyes
Liquidador
8 de Diciembre de 2011

Týco Electronics Servicios de Mexico S. De R.L. De C.V.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS 29/OCT/11 AL 02/DIC/11

ACUMULADO
02/DIC/11

INGRESOS

VENTAS

TOTAL

\$ -

OTROS INGRESOS

41900001--0323	INTERESES TET	\$	717.41
41900001--0401	INTERESES TET	\$	2,869.71
41900002--0323	SUELDOS NO COBRADOS	\$	347.60
41900002--0401	SUELDOS NO COBRADOS	\$	13,309.93
41900003--0323	COMISIONES BANCARIAS	\$	(817.79)
41900003--0401	COMISIONES BANCARIAS	\$	(3,271.17)
41900004--0401	OTROS INGRESOS	\$	(40,665.91)

TOTAL

\$ (27,510.22)

TOTAL INGRESOS

\$ (27,510.22)

GASTOS

52690400--0461	NO DEDUCIBLES-GTOS.EMP.	\$	2,940.35
53120000--0461	AUDITORES	\$	71,685.22
53160000--0461	HONORARIOS LEGALES	\$	28,685.65
53393000--0461	ACTUALIZACION	\$	252.49
53393100--0461	RECARGOS	\$	802.40
60190000--0461	FINANZAS PRORRATEO	\$	(104,366.11)
60190000--0470	FINANZAS PRORRATEO	\$	104,366.11

TOTAL EXPENSES

\$ 104,366.11

IETU

IETU

\$ 80.00

UTILIDAD PERDIDA DEL EJERCICIO

\$ (131,956.33)

\$ -

César Ignacio Ochoa Reyes
Liquidador
8 de Diciembre de 2011

POR ESTE MEDIO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SOCIOS DE **TYCO ELECTRONICS SERVICIOS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, QUE EL PRESENTE BALANCE Y TODOS LOS DOCUMENTOS Y LIBROS DE LA SOCIEDAD QUEDARÁN A SU DISPOSICIÓN POR EL TIEMPO QUE DURE EN REALIZARSE LAS PUBLICACIONES, A FIN DE QUE, EN UN PLAZO DE **OCHO DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PUEDAN USTEDES REALIZAR LAS OBSERVACIONES O RECLAMACIONES QUE CREAN PERTINENTES.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1107/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, BBVA BANCOMER. EN CONTRA DE CARLOS DOMINGUEZ MONTAÑEZ existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de octubre pasado, del licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA CANDELARIA NÚMERO 1303 INTERIOR 43 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA III, FASE P DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.8000 METROS CUADRADOS, que obra inscrita bajo el número 59, a folio 59 del Libro 3412 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$303,500.00 (TRESCIENTOS TRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$202,333.32 (DOSCIENTOS DÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Asimismo, se tiene al C. JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA por autorizado para que reciba los edictos de referencia. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 47. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CARLOS DOMINGUEZ MONTAÑEZ

-0-

5257-105-3

DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MOTEL CALIFORNIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral "MOTEL CALIFORNIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las diez horas del día dos de mayo del año en curso, tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

"...PRIMERO.- Se acuerda disminuir el Capital de la Sociedad en su parte variable, en la cantidad de \$1'521,310.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mediante reembolso a accionistas, para que el Capital Social quede en la cantidad de \$598,690.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- En razón de la disminución acordada, el Capital Social de "MOTEL CALIFORNIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ascenderá a la cantidad de \$598,690.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del que corresponde la cantidad de \$5,001.00 (CINCO MIL UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al capital mínimo fijo y la cantidad de \$593,689.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al capital variable.

... SEPTIMO.- Se instruye al Presidente del Consejo de Administración para que haga las publicaciones que ordena el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua..."

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de mayo del 2011



LIC. RICARDO ALEJANDRO ALCALA SANCHEZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
"MOTEL CALIFORNIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

MOTEL CALIFORNIA -0- 4984-99-102-105

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. RODOLFO LOPEZ MUÑOZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 5 DE LA MANZANA No.251, SUPERFICIE DE 500,00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 21 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0335 A LAS 3:00 HORAS DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2007 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

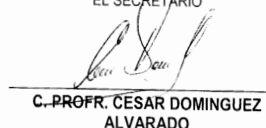
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ



C. PROFR. CÉSAR DOMINGUEZ ALVARADO

RODOLFO LOPEZ MUÑOZ

-0-

4726-105-2

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL

Primera Almoneda

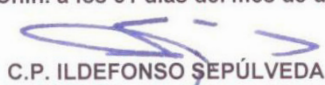
VISTOS para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del **C. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ** con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente FOLIO PAE No. DI.CH.0013-2011, en virtud de que le fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los créditos fiscales mencionados en el FOLIO PAE No. DI.CH.0013-2011 por la cantidad de \$ 8,496,930.00 (Ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.) y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

Domicilio	Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección			Clave catastral	Superficie	Precio base del remate
	Inscripcion	Folio	Libro			
CALLE SIN NOMBRE 2 / NOMBRE DE DIOS	106	107	4777	344-003-023	37,525.00	\$ 2,514,175.00
CALLE SIN NOMBRE FRP124 Z2 / NOMBRE DE DIOS	107	108	4777	344-002-021	21,897.23	\$ 6,656,758.00
CALLE PARCELA 126 / NOMBRE DE DIOS	108	109	4777	344-002-026	7,076.80	\$ 764,294.00
CALLE UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA M22B L1 / REAL UNIVERSIDAD	2226	74	2596	341-019-037	1,004.76	\$ 463,341.00
CALLE JOSE RAFAEL REVILLA LUGO M15 L1Y2 FR 7 / DEPORTISTAS	91	92	4819	341-051-007	200.48	\$ 101,242.00
CALLE JOSE RAFAEL REVILLA LUGO M15 L1Y2 FR 8 / DEPORTISTAS	92	93	4819	341-051-008	200.11	\$ 101,056.00
CALLE JOSE RAFAEL REVILLA LUGO M15 L1Y2 FR 9 / DEPORTISTAS	93	94	4819	341-051-009	199.73	\$ 100,864.00
CALLE JOSE RAFAEL REVILLA LUGO M15 L1Y2 FR 10 / DEPORTISTAS	94	95	4819	341-051-010	199.35	\$ 100,672.00
CALLE JOSE RAFAEL REVILLA LUGO M15 L1Y2 FR 11 / DEPORTISTAS	95	96	4819	341-051-011	198.97	\$ 100,480.00
CALLE JOSE RAFAEL REVILLA LUGO M15 L1Y2 FR 12 / DEPORTISTAS	96	97	4819	341-051-012	198.60	\$ 100,293.00
CALLE JOSE RAFAEL REVILLA LUGO M15 L1Y2 FR 13 / DEPORTISTAS	97	98	4819	341-051-013	210.60	\$ 116,988.00
CALLE JOSE RAFAEL REVILLA LUGO M15 L1Y2 FR 14 / DEPORTISTAS	98	99	4819	341-051-014	210.41	\$ 116,883.00
CALLE JOSE RAFAEL REVILLA LUGO M15 L1Y2 FR 15 / DEPORTISTAS	99	100	4819	341-051-015	198.09	\$ 100,035.00
CALLE JOSE RAFAEL REVILLA LUGO M15 L1Y2 FR 16 / DEPORTISTAS	100	101	4819	341-051-016	198.14	\$ 100,061.00
CALLE JOSE RAFAEL REVILLA LUGO M15 L1Y2 FR 17 / DEPORTISTAS	101	102	4819	341-051-017	198.19	\$ 100,086.00
CALLE JOSE RAFAEL REVILLA LUGO M15 L1Y2 FR 18 / DEPORTISTAS	102	103	4819	341-051-018	198.25	\$ 100,116.00
CALLE JOSE RAFAEL REVILLA LUGO M15 L1Y2 FR 19 / DEPORTISTAS	103	104	4819	341-051-019	198.30	\$ 100,142.00
CALLE JOSE RAFAEL REVILLA LUGO M15 L1Y2 FR 20 / DEPORTISTAS	104	105	4819	341-051-020	198.35	\$ 100,167.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Sub Dirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua que nos fué informado con oficio **SC/1513/2011** de fecha 23 de diciembre de 2011 y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las 11:00 horas del 18 de Enero del 2012, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih. a los 31 días del mes de diciembre de 2011, así lo resolvió y firma


C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

Calle Mina No. 408 Col. Santa Rosa

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva, los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora LUZ ELENA RIVERA GARCÍA, en contra del señor ESTEBAN ESPINOSA LÓPEZ, según el expediente número 923/2009, y

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía voluntaria; en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora LUZ ELENA RIVERA GARCÍA y el señor ESTEBAN ESPINOSA LÓPEZ, el día dos de septiembre del año dos mil cuatro, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil para el Estado.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1474, del libro número 913 folio número 72 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día seis de octubre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de octubre del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora LUZ ELENA RIVERA GARCIA, y al señor ESTEBAN ESPINOSA LOPEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

LUZ ELENA RIVERA GARCIA

105

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de Internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx**.

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx